BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal M. 2-1958

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES: Calle del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios), Madrid-2. Tléfs.: Administración, 256 26 21. Talleres, 255 64 25. Apartado 937.—Horas de oficina: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde. Para el público: De nueve y media a una y media.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Para Madrid. — Trimestre, 60 pesetas; semestre, 120, y un año, 240.

Fuera de Madrid. — Trimestre, 75 pesetas; semestre, 150, y un año, 300.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, calle del Doctor Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios), Madrid-2. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, diez pesetas.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto del timbre.

Número corriente: 1,50 pesetas

Número atrasado: 2,00 pesetas

Ayuntamiento de Madrid

Secretaría general.—Sección de Gobierno interior y Personal

CONVOCATORIA

Por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 23 de febrero de 1962, por la presente se convoca concurso para proveer la plaza de Subdirector del Instituto Arqueológico Municipal, con arreglo a las siguientes

BASES

Primera.—Es objeto de esta convocatoria la provisión, por el procedimiento de concurso, de la plaza de Subdirector del Instituto Arqueológico Municipal, dotada con el haber inicial de 22.000 pesetas anuales, que se irá incrementando con el 10 por 100 progresivo por cada cinco años de servicios prestados ininterrumpidamente a la Corporación, en la forma y condiciones establecidas en los artículos 81 y 82 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

Segunda.—El cargo es incompatible con cualquier otro remunerado con fondos del Estado, Provincia, Municipio, Sociedad o Empresa que tenga carácter oficial o relación con los citados organismos, aunque dichos sueldos tengan el carácter de gratificación o emolumentos de cualquier clase.

Tercera.—Por tratarse de la provisión de una plaza no se tendrán en cuenta en este concurso los preceptos de la Ley de 17 de julio de 1947, de conformidad con lo establecido en el artículo 6.º de la misma.

Cuarta.—Para tomar parte en el concurso será necesario:

a) Ser español, tener la edad de veintiún años y no haber cumplido la de cuarenta y cinco el día en que termine el plazo de admisión de instancias.

De conformidad con lo que establece la norma 7.ª del artículo 19 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local, el exceso del límite máximo de edad señalado se compensará con los servicios computables prestados anteriormente a la Administración Local.

El personal que preste o haya prestado sus servicios en la Comisaría General de Abastecimientos o en la Fiscalía Superior de Tasas quedará dispensado del requisito de edad máxima que señala, siempre que justifiquen que se encuentran comprendidos en las disposiciones del Decreto de la Presidencia del Gobierno de 10 de julio de 1957.

b) Carecer de antecedentes penales y haber observado buena conducta.

c) Ser persona adicta al Movimiento Nacional.

d) No haber sido castigado con sanción alguna y estar depurado y admitido sin ella, en su caso, en otros Centros del Estado, Provincia, Municipio o Entidad en la que preste o hubiese prestado sus servicios.

e) Ser Licenciado o Doctor en Filosofía y Letras en la fecha en que termine el plazo de admisión de instancias.

f) Los aspirantes femeninos deberán haber prestado el Servicio Social de la Mujer o hallarse exentas de él en el día en que termine el plazo de admisión de instancias.

g) No padecer defecto físico ni enfermedad que imposibilite el ejercicio del empleo. Para comprobarse esta condición se indicará la fecha en que los aspirantes habrán de someterse al oportuno reconocimiento médico ante los facultativos de la Beneficencia Municipal que se designen al efecto.

h) Haber ingresado en la Depositaría de Villa, en concepto de derechos, la cantidad de cincuenta pesetas.

Quinta.—Se estimará como primer mérito preferente el haber desempeñado, con laboriosidad y suficiencia, plaza análoga en el Ayuntamiento de Madrid o en otras Corporaciones locales, y segundo mérito preferente, el haberla desempeñado en organismos oficiales, así como los trabajos de excavaciones y literarios de temas históricos y arqueológicos. En ambos casos estos méritos tendrán que demostrarse mediante certificaciones expedidas por las entidades correspondientes.

Sexta.—Los concursantes presentarán los certificados acreditativos de su laboriosidad y suficiencia expedidos por las entidades a cuyas órdenes hayan trabajado, pudiendo también presentar otros trabajos realizados con los documentos que garanticen su autenticidad.

Séptima.—Los concursantes presentarán una Memoria en la que se exponga el concepto de la misión a realizar en el cargo de Subdirector del Instituto Arqueológico e ideas sobre su realización.

Dicha Memoria deberá presentarse en cuartillas escritas a máquina, a dos renglones y por una sola cara, sin que en ningún caso pueda exceder de treinta cuartillas.

Octava.—Las instancias, en las que deberán manifestar, expresa y detalladamente, que reúnen todas y cada una de las condiciones que para tomar parte en el concurso se exigen en la base cuarta, acompañadas de los documentos que estimen oportuno alegar, de la Memoria a que se refiere la base séptima y del recibo de haber ingresado en la Depositaría de Villa la cantidad de cincuenta pesetas en concepto de derechos, se dirigirán al excelentísimo señor Alcalde Presidente, y se presentarán personalmente o por mandatario debidamente autoriado en el Registro General del Ayuntamiento, en las horas normales de oficina, durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca el último de los anuncios de la convocatoria, que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en el «Boletín Oficial del Estado» y en uno de los periódicos de la localidad.

Novena.—Terminado el plazo concedido para solicitar tomar parte en el concurso, los aspirantes serán convocados, por medio del tablón de edictos del Ayuntamiento, para que se presenten al reconocimiento médico a que se refiere el apartado g) de la base cuarta ante la Comisión Médica que se designe al efecto.

Décima.—La relación de los concursantes admitidos y la de los excluídos se hará pública en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y será expuesta en el tablón de edictos de la Primera Casa Consistorial.

Décimoprimera.—El Tribunal calificador estará constituído en la siguiente forma: Presidente, el de la Corporación o un miembro de la misma en quien delegue; Vocales, un Catedrático de la Facultad de Filosofía y Letras, el Director del Instituto Arqueológico Municipal, un representante del Colegio Oficial de Doctores y Licenciados en Filosofía y Letras y en Ciencias, y el de la Dirección General de Administración Local; Secretario, el de la Corporación o un funcionario administrativo en quien delegue.

La composción del Tribunal se hará pública en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Décimosegunda.—El concurso será calificado por los miembros del Tribunal, constando en acta la puntuación que cada uno de los concursantes haya merecido de cada uno de aquéllos, que calificarán con arreglo a su criterio, pudiendo atribuir a cada concursante de cero a diez puntos. La media aritmética de las puntuaciones atribuídas a cada concursante será la puntuación real, que deberá ser por lo menos de cinco puntos para poder ser propuesto.

Décimotercera.—Para resolver los empates que puedan surgir en las calificaciones definitivas y determinar un orden de preferencia entre los concursantes se tendrá en cuenta lo establecido en el artículo 244-5 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

Décimocuarta.—El Tribunal elevará su propuesta a la Comisión de Gobierno interior y Personal, por conducto de la Alcaldía Presidencia, a favor del concursante que haya de ocupar el cargo, absteniéndose de expresar ningún criterio acerca de los demás, y tendrá la facultad de declarar desierto el concurso.

Décimoquinta. — El Tribunal, que no podrá actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del concurso en todo lo no previsto en estas bases.

El BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid se publica diariamente, excepto los domingos

Décimosexta.—El concursante propuesto por el Tribunal aportará en la Secretaría general del Ayuntamiento (Sección de Gobierno interior y Personal), dentro del plazo de treinta días hábiles, a partir de la propuesta de nombramiento, los siguientes documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en el concurso se exigen en la base cuarta de esta convocatoria:

1. Partida de nacimiento, que deberá estar legalizada si no corresponde a la demarcación Notarial de Madrid.

2. Certificado del Registro Central de Penados y Rebeldes.

3. Certificado de buena conducta expedido por la Alcaldía de su residencia.

4. Certificado de ser persona adicta al Movimiento Nacional, expedido por la Jefatura Provincial de F. E. T. y de las J. O. N. S. o por la Dirección General de Seguridad, Gobierno Civil o Guardia Civil.

5. Certificado de estar depurado y admitido sin sanción, en su caso, o una declaración jurada suscrita por el concursante, en la que se haga constar que no se encuentra sancionado por ningún concepto.

6. Título de Licenciado o Doctor en Filosofía y Letras o el resguardo del pago de los derechos del mismo. Si estos documentos estuvieran expedidos después de la fecha en que termine el plazo de admisión de instancias, deberá justificarse el momento en que terminó sus estudios.

7. Los concursantes femeninos deberán presentar la oportuna certificación original de haber prestado el Servicio Social de la Mujer o hallarse exentas de él.

Si el concursante propuesto procediera de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes o de la Fiscalía Superior de Tasas, tendrá que demostrar que se encuentra comprendido en las disposiciones del Decreto de la Presidencia del Gobierno de 10 de julio de 1957.

Decimoséptima.—Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, el concursante propuesto no presentara su documentación, no podrá ser nombrado, y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en el concurso. En este caso, el Tribunal formulará propuesta adicional a favor del que, habiendo aprobado el concurso, le siga en orden de puntuación.

Décimoctava.—El concursante que resulte designado para ocupar la plaza deberá tomar posesión del cargo en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al en que le sea notificado el nombramiento, quedando en situación de cesante en el caso de no realizarlo dentro del indicado plazo.

Madrid, 21 de marzo de 1962.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(O.—48.371)

Secretaría general.—Sección de Fomento Negociado de Urbanización

DEVOLUCION DE FIANZA

ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo ochenta y ocho del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de nueve de enero de mil novecientos cincuenta y tres, se hace público que durante el plazo de quince días, contados a partir de la fecha de inserción de este anuncio, pueden formularse reclamaciones por quienes crean tener algún derecho exigible en relación con el contrato de obras de pavimentación de la calle de Fruela, suscrito con don José Texeira Cardenal, en virtud de acuerdo adoptado en sesión de dieciocho de mayo de mil novecientos sesenta, en la que se aprobó la correspondiente adjudicación.

Madrid, trece de marzo de mil novecientos sesenta y dos. — El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(A.—27.583)

Secretaría general.—Sección de Urbanismo y Obras.—Negociado de Obras Municipales

DEVOLUCION DE FIANZA

ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo ochenta y ocho del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de nueve de enero de mil novecientos cincuenta y tres, se hace público que durante el plazo de quince días, contados a partir de la fecha de inserción de este anuncio, pueden formularse reclamaciones por quienes crean tener algún derecho exigible en relación con el contrato de obras de reforma de parte de la fachada y atrio de la Iglesia de los Santos Justo y Pastor, suscrito con don José Quijano Pernía, en virtud de acuerdo adoptado en sesión de veintidós de noviembre de mil novecientos sesenta y uno, en la que se aprobó la correspondiente adjudicación.

Madrid, quince de marzo de mil novecientos sesenta y dos.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(A.—27.578)

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Obras Hidráulicas Jefatura de Construcción. — Sección 3.ª

ANUNCIO DE SUBASTA

OBRAS de terminación de los caminos de servicio del embalse de Alfonso XIII, término municipal de Cieza y Calasparra (Murcia).

Hasta las trece horas del día 9 de abril de 1962 se admitirán en el Negociado de Contratación de la Dirección General de Obras Hidráulicas y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Segura (Murcia), durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 3.710.648,89 pesetas, admitiéndose proposiciones por mayor cuantía.

La fianza provisional, a 74.213 pesetas.

La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas el día 14 de abril de 1962, a las once horas.

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

El proyecto y pliego de condiciones estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicho Negociado de Contratación y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Segura (Murcia), y el modelo de proposición y disposiciones para la presentación de proposiciones y celebración de la subasta son los que siguen:

Modelo de proposición

Don ....., vecino de ....., provincia de ....., según Documento Nacional de Identidad núm. ....., con residencia en ....., provincia de ....., calle de ....., número ....., enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del día ....., y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación, en pública subasta, de las obras de ....., se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ..... (Aquí la proposición que se haga, expresando claramente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra y cifra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras. Será desechada toda proposición en la que se añada alguna condición o se modifique sustancialmente el contenido del modelo.)

(Fecha y firma.)

Disposiciones para la presentación de proposiciones y documentos necesarios y celebración de la subasta

1.ª — Proposiciones: Se redactarán ajustándose al modelo precedente y se presentarán en las oficinas y a las horas fijadas en el anuncio, bajo sobre cerrado, en el que se consignará que son para esta contrata y el nombre del proponente.

2.ª—Documentos necesarios: En sobre abierto, en el que se indicará asimismo el título de la subasta y el nombre del proponente, se presentarán simultáneamente con la proposición los documentos siguientes:

1.—Fianza provisional: Resguardo definitivo de la Caja General de Depósitos por la cantidad que se expresa en el anuncio, en metálico o en efectos de la Deuda Pública, al tipo asignado por las disposiciones vigentes, acompañando la póliza de adquisición correspondiente, o en la forma que autoriza la Ley de 22 de diciembre de 1960.

2.—Subsidios y Seguros Sociales obligatorios: Justificantes de estar al corriente de pago.

3.—Cuota de Licencia Fiscal del Impuesto Industrial.

4.—Carnet de Empresa: Establecido por Decreto de 26 de noviembre de 1954.

5. — Incompatibilidades: Declaración jurada de no hallarse comprendido en ninguna de las que señala la Ley de 20 de diciembre de 1952, modificando el capítulo V de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública.

En el caso de que concurra una Sociedad mercantil deberá presentar, además de los cuatro primeros documentos reseñados, los siguientes:

5.—Incompatibilidades: Certificaciones exigidas por la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 20 de diciembre de 1952 y por el Decreto-ley de 13 de mayo de 1955 («Boletín Oficial» del 29 de mayo).

6. — Escritura social: Inscrita en el Registro Mercantil.

7.—Certificado del acuerdo del Consejo de Administración autorizando a la persona que firme la proposición para concurrir a esta subasta, con las firmas legitimadas y legalizadas.

8.—Documentación acreditativa de la personalidad del firmante de la proposición.

3.ª—Licitadores extranjeros: Deberán acreditar su capacidad para contratar con arreglo a las leyes de su país, mediante certificados consulares. Y las Sociedades acreditar su inscripción en el Registro Mercantil español con arreglo al artículo 124 de su Reglamento.

4.ª—Reintegro: La proposición y todos los demás documentos se reintegrarán cumpliendo lo establecido por la ley del Timbre vigente.

5.ª—Recibo: De cada proposición que se presente se expedirá un recibo, cuya devolución será indispensable para retirar la fianza y documentación, en su caso.

6.ª — Junta de subasta: Estará integrada, además de por los componentes indicados en el artículo 52 de la vigente ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por los que se designen por la Superioridad.

7.ª—Subasta: Se celebrará con arreglo a la Instrucción de 11 de septiembre de 1886 y a la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 1.º de julio de 1911 y la de 20 de diciembre de 1952, modificando el capítulo V de la misma.

8.ª — Proposiciones iguales: De conformidad con lo que dispone el artículo 50 de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, se previene que en el caso de que resulten dos o más proposiciones de iguales importes, se verificará en el mismo acto licitación por pujas a la llana durante el término de quince minutos entre los titulares de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá la adjudicación por medio de sorteo.

Madrid, 2 de marzo de 1962.—El Director general, P. D., el Subdirector general (Firmado).

(G. C.—1.020) (O.—48.218)

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

Dirección General de Arquitectura, Economía y Técnica de la Construcción

ACUERDO de devolución de fianza constituída por don Miguel Herranz Guadaño.

Por el presente se hace saber que, habiendo sido recibidas definitivamente las obras de «Derribo y descombro de los restos del antiguo Ayuntamiento de Navalagamella (Madrid)», ejecutadas por don Miguel Herranz Guadaño, de conformidad con el Pliego de Condiciones Administrativas, se ha acordado devolver la fianza que en su día se constituyó en garantía de la ejecución de tales obras.

Lo que se pone en público conocimiento, para que cuantos con ocasión de estas obras se creyeren con derecho a reclamación contra dicha fianza, puedan formularla ante esta Dirección General en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Madrid, 9 de enero de 1962.—El Director general, Miguel Angel García-Lomas y Mata.

(G. C.—1.318) (O.—48.355)

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

CANAL DE ISABEL II

Por el presente anuncio se hace público que durante el plazo de treinta (30) días, contados a partir de la publicación del mismo en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueden recurrir ante el Canal de Isabel II, calle de Joaquín García Morato, número 127, Madrid, los posibles reclamantes contra la fianza depositada por «Construcciones y Contratas, S. A.», adjudicatario de las obras de «Proyecto de ampliación y mejora de la red general de distribución de agua para el suministro al Sur de Madrid (Sectores carretera Toledo-Andalucía y de ésta a la de Carabanchel), carretera de Toledo (de plaza Fernández Ladreda a carretera de Carabanchel), con tubería de hierro fundido de E. C.».

Madrid, 17 de marzo de 1962.

(G. C.—1.339) (O.—48.363)

Comisaría de Aguas del Tajo

Autorización para extracción de áridos

ANUNCIO

Habiéndose formulado en esta Comisaría la petición que se reseña en la siguiente

NOTA

Nombre del peticionario: Don Marino Cruces García.

Domicilio: S. Bernardo, núm. 81. Madrid.

Clase de material a extraer: Arena.

Metros cúbicos: 2.000.

Cauce: Río Guadarrama.

Tramo: De 300 metros de longitud, contados a partir de un punto situado a 100 metros aguas arriba del puente de la carretera de Alcorcón a Plasencia.

Término municipal: Villaviciosa de Odón.

Precio de venta al público en el lugar de extracción precisamente: Dieciséis (16) pesetas el metro cúbico sobre carro o camión.

Toda reclamación u observación sobre el precio de venta consignado deberá plantearse por escrito y ante esta Comisaría en el plazo de diez días naturales y consecutivos, contados a partir de la fecha de inserción de esta nota en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. (Ref.: A. R.—79-1.)

Madrid, 15 de marzo de 1962.—El Comisario Jefe de Aguas. Longinos Luengo.

(G. C.—1.341) (O.—48.364)

Comisaría de Aguas de la Cuenca del Tajo

Autorizaciones

ANUNCIO

Don Manuel López Larrainzar, con domicilio en Bosque, núm. 5, Madrid, ha presentado en esta Comisaría de Aguas instancia acompañada de Memoria y croquis en la que solicita autorización para utilizar una barca con las características siguientes: 3,50 m. de largo y 1,40 metros de ancho con motor fuera a bordo, en el embalse de San Juan, para servicio particular; y en cumplimiento de lo prevenido en el apartado g) del artículo 15 del Reglamento de Policía de Aguas y sus Cauces, aprobado por Decreto de 14 de noviembre de 1958, ha acordado esta Comisaría de Aguas su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid y abrir la información pública correspondiente por un plazo de treinta días, que empezará a contarse a partir de la fecha siguiente a la de inserción de este anuncio en el citado BOLETIN OFICIAL, para que durante el mismo puedan los particulares y entidades interesados presentar en esta Comisaría y en la Alcaldía de San Martín de Valdeiglesias (Madrid), las reclamaciones que consideren procedentes contra la indicada petición, quedando al efecto de manifiesto el expediente en estas oficinas, sitas en Doctor Fleming, 3, 5.ª planta, Madrid, para cuantos deseen examinarlo. (Ref.: Embalse de San Juan, número 57).

Madrid, 14 de marzo de 1962.—El Comisario Jefe de Aguas, Longinos Luengo.

(G. C.—1.342) (O.—48.365)

Delegación de Hacienda de la provincia de Barcelona

Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación

CITACION A SESION

Se hace saber a Ricardo Hueso Valero, que tuvo su último domicilio conocido en Málaga, calle Córdoba, 8 ó 10, de donde se trasladó a Madrid, y Fernando Alsina Lamarca, por sí y como representante legal de «Mercado del Automóvil, Sociedad Anónima», que lo tuvo en Barcelona, avenida del Generalísimo Franco, número 463, segundo, segunda, que el ilustrísimo señor Presidente de este Tribunal ha acordado convocar sesión del mismo en Comisión Permanente para el día 11 de abril, a las once y treinta horas, para ver y fallar el expediente número 673, de 1962, instruido por aprehensión de coche «Chrysler» ostentando matrícula B-93383, que ha sido valorado en treinta y cinco mil pesetas, la cual se celebrará en esta Delegación de Hacienda.

A dicho acto deberán comparecer por sí o asistidos, si lo estiman oportuno, por Abogado en ejercicio, pudiendo designar comerciante o industrial matriculado en esta localidad, con establecimiento abierto y más de cinco años de alta en su ejercicio, que forme parte del Tribunal en concepto de Vocal, cuyo cargo desempeñará el que estuviere nombrado con carácter permanente por la Cámara de Comercio, según los artículos 50 y 77 de la vigente ley de Contrabando y Defraudación, si el inculpado no efectuara ninguna designación, o, siendo varios los inculpados, no se pusieran de acuerdo sobre ella.